



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



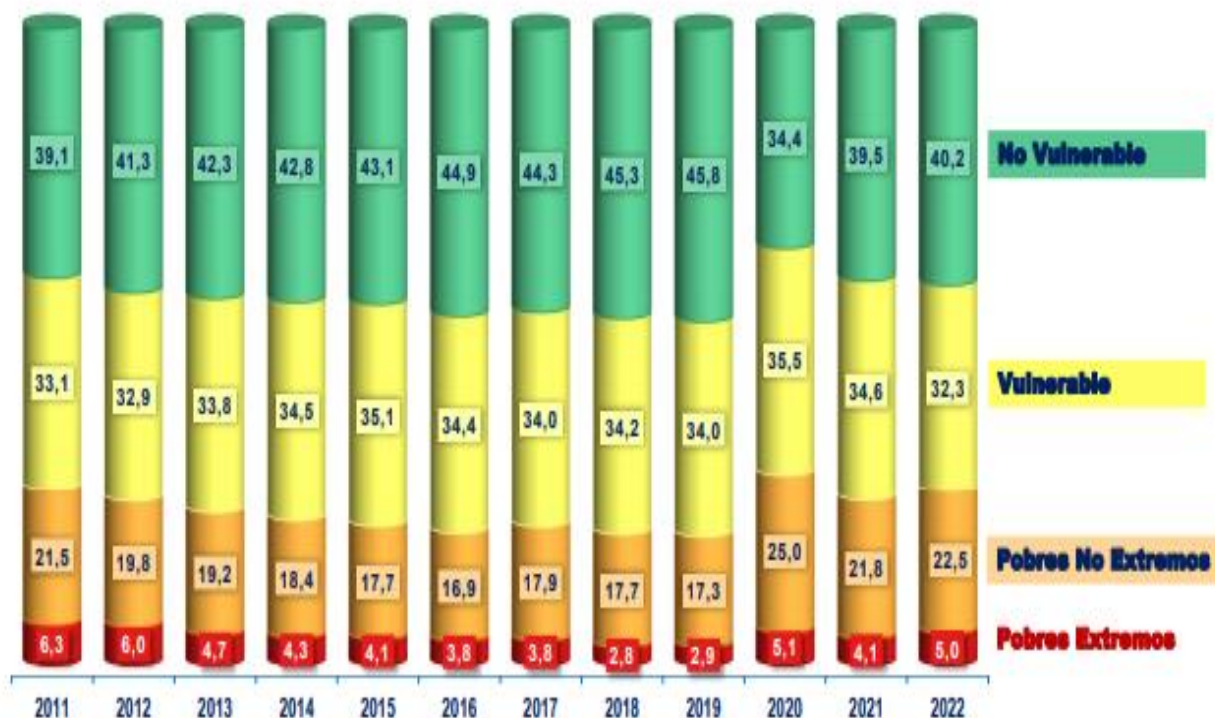
Proyecto de Ley N° 5632/2023-PE
Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad
de legislar en materia de seguridad ciudadana,
gestión de riesgo de desastres, meritocracia e
infraestructura social y calidad de proyectos

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

2023

Evolución de la Pobreza Monetaria

PERÚ: INCIDENCIA DE LA POBREZA Y VULNERABILIDAD MONETARIA, 2011-2022
(Porcentaje respecto del total de población)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2011 - 2022.

- En el periodo 2011-2019, la pobreza monetaria en el Perú disminuyó en 7.6%, alcanzando al 20.2% de la población a nivel nacional.
- En el año 2020, a partir de la pandemia por la COVID-19, se registró un incremento de 9.9% respecto al 2019. Actualmente, se muestra con una leve recuperación (27.5% de pobreza en el 2022).
- Mediante D.S. N° 008-2022-MIDIS, el presente Gobierno aprueba la **Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030** como una respuesta del Estado a la pobreza y exclusión social, incorporando el enfoque de pobreza multidimensional.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Propuestas Normativas del MIDIS

Precisar la competencia exclusiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de infraestructura social, económica y productiva.

Fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

(i) Modificación de Competencias y Funciones del MIDIS

(ii) Creación del Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información Social – OFIS

(i) Modificación de Competencias y Funciones del MIDIS

Precisar la competencia exclusiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de infraestructura social, económica y productiva.

- **Objetivo:** Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social, en el marco de la PNDIS al 2030, a través del otorgamiento de competencias y funciones al MIDIS para contribuir al **cierre de brechas de infraestructura y servicios que no pueden ser cubiertas por la Política Social Universal**, tales como: *agua potable y eliminación de excretas; caminos vecinales y de herradura; asistencia técnica, sistemas de riego y cosecha de agua; instalaciones educativas de calidad; entre otras.*
- **Formula Legal:** Modificar el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 29792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Descripción de la Propuesta Normativa

Modificar el literal a) del artículo 6 de la Ley 29792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

“Artículo 6. Competencias exclusivas

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar las siguientes acciones:

- a. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; así como formular, elaborar, financiar y ejecutar inversiones en infraestructura social, económica y productiva, a fin de coadyuvar al cierre de brechas de infraestructura y servicios en aquellos ámbitos de intervención en los que éstas no puedan ser cubiertas por la política social universal, de acuerdo a los criterios de priorización de los sectores competentes.

[...].”

Descripción de la Propuesta Normativa

- **Ámbito de intervención y brechas de infraestructura:** centros poblados rurales y rurales dispersos que cuentan con población menor o igual a 2000 habitantes y se ubican en distritos con pobreza monetaria mayor o igual al 40%.

Mediante **Decreto Supremo**, a propuesta del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y con el refrendo de los sectores competentes, se aprueba y actualiza:

- (i) El listado de brechas de infraestructura;
- (ii) El listado de centros poblados rurales y rurales dispersos a intervenir; y,
- (iii) Los montos máximos de inversión.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social propone “intervención en paquetes integrados para el cierre de brechas de infraestructura y servicios de **43 mil centros poblados rurales y rurales dispersos, ubicados en más de 713 distritos, en beneficio de más de 3 millones de habitantes**”.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Justificación de la Propuesta Normativa

Brechas de infraestructura y servicios en el ámbito rural y rural disperso

- **96.73%** de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible.
- **66.97%** de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas; y, **39.51%** no tiene continuidad del servicio de agua potable.
- **55.96%** de la red vial vecinal en condiciones inadecuadas; y, **48.75%** de la red de caminos de herradura no intervenidos.
- **92.31%** de superficie sin acondicionamiento para recarga hídrica proveniente de precipitación, **78.48%** de superficie agrícola sin riego; y, **74.8%** de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica.
- **97%** promedio de unidades productoras de educación inicial, primaria, secundaria con capacidad instalada inadecuada.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



(ii) Creación del Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información – OFIS

Fortalecer el Sistema
Nacional de
Focalización (SINAFO).

- **Objetivo:** Mejorar el acceso a los servicios e intervenciones públicas orientadas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad a nivel nacional, a través de la creación del Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información Social (OFIS), en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- **Formula Legal:** Modificar el artículo 6 de la Ley N° 31493, Ley del Sistema Nacional de Focalización y demás disposiciones que hace referencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Descripción de la Propuesta Normativa

Modificar la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, en las que se hace referencia al MIDIS; y, la incorporación de las siguientes disposiciones.

Artículo x. Creación del Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información Social

x.1 Crease el Organismo Técnico Especializado de Focalización e Información Social – OFIS como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a cargo del Sistema Nacional de Focalización – SINAFO.

X.2 El OFIS cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, se constituye como un pliego presupuestal.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Descripción de la Propuesta Normativa

(...)

Artículo y. Creación del Registro de Información Social

y.1 Crease el Registro de Información Social como el único instrumento del SINAFO que contiene información de todos los hogares y sus integrantes a nivel nacional, generada mediante Registro Nacional de Hogares y el Padrón General de Hogares que se sustenta en el marco del SISFOH.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Justificación de la Propuesta Normativa

Limitado acceso de población vulnerable a intervenciones sociales

A partir de la ENAHO, se ha estimado que el porcentaje de hogares que cumplen requisitos de elegibilidad del Programa Juntos y no son afiliados podría ascender al 70% de su población objetivo; y, en el caso de Pensión 65 al 42%.

Ineficiencia en la ejecución del gasto social

El porcentaje de hogares de **quintiles de ingreso medio alto y alto** que reciben beneficios sociales es significativo: SIS (30.3%), PVL (11.6%), FISE (10.5%), Pensión 65 (9%) y Juntos (5%).

Filtraciones en las intervenciones sociales

Según estimaciones del BID (2018), las **filtraciones en transferencias públicas** en el Perú representan el 0.25% del PBI, equivalente a US\$ 120 millones anuales.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



Justificación de la Propuesta Normativa

Baja cobertura y calidad de la información social

62% de hogares (5.5 millones) no están registrados en el Padrón General de Hogares (PGH), en su mayoría en el ámbito urbanos. En las grandes ciudades la brecha alcanza el 71%.

Más del 10% de hogares (1.5 millones) del PGH tiene información desfasada que proviene del Barrido Censal 2012-2013. Asimismo, el PGH muestra un promedio de 2.5 integrantes por hogar que es menor en un integrante al registrado en la ENAHO generando incentivos “inadecuados” en el registro social para la constitución de hogares.

Limitada interoperatividad de la información social

Los Programas de Vaso de Leche, Comedores Populares, Bono Familiar Habitacional – Techo Propio y Subsidio Cruzado de Consumo de Agua SUNASS no utilizan la información del PGH para la focalización de sus servicios.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



GRACIAS
